

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ocupación de los terrenos situados en Madrid, afectados por el Plan de Ordenación Urbana correspondiente al sector de San Pascual, tercera fase, manzanas cuatro y seis, delimitados por la calle de Mogoda (antes de los Olmos), al Noroeste; por la calle Canal de Mozambique (antes Alegría), al Sureste; por la calle Canal de Panamá (antes Buenos Aires), al Nordeste, y con terrenos de la Cerámica Victoria, al Suroeste.

Se autoriza a la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid para que ocupe tales terrenos, por los trámites previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 292/1963, de 31 de enero, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, del proyecto de «Ordenación del enlace del Parque con el Pórtico de la Majestad, en Toro (Zamora)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación del enlace del Parque con el Pórtico de la Majestad, en Toro (Zamora)», en veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, por su presupuesto de novecientos noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo; por lo que a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación del enlace del Parque con el Pórtico de la Majestad, en Toro (Zamora)», por concierto directo y por su presupuesto de novecientos noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 293/1963, de 31 de enero, por el que se declara urgente la realización, por concierto directo, del proyecto de «Construcción de un parador en Ribadelago (Zamora)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Construcción de un parador en Ribadelago (Zamora)» en veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por su presupuesto de un millón ciento veintisiete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con setenta y tres céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de concierto directo en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de construcción de un parador en Ribadelago (Zamora), por con-

cierto directo y por el presupuesto de un millón ciento veintisiete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con setenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 294/1963, de 31 de enero, por el que se declara urgente la realización, por concierto directo, del proyecto «Parcial del de la fase VI del de reconstrucción del Alcázar de Toledo».

Aprobado técnicamente el proyecto de obra «Parcial del de la fase VI del de reconstrucción del Alcázar de Toledo» en dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, por su presupuesto de cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Parcial del de la fase VI del de reconstrucción del Alcázar de Toledo», por concierto directo y por el presupuesto de cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Llussà a la carretera de Vich a Gironella en la Pedra Dreta.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial, se anuncia segunda subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Llussà a la carretera de Vich a Gironella en la Pedra Dreta, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

El tipo de licitación es la cantidad de 3.731.965,07 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir del comienzo de las mismas, y el de garantía, de un año. Los pagos se efectuarán: en cuanto a 100.000 pesetas, con cargo a la partida 1.136 del presupuesto ordinario vigente; la cantidad de 2.500.000 pesetas, con cargo al presupuesto del año 1963; 1.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto del año 1964, y el resto, de 131.965,07 pesetas, con cargo al presupuesto del año 1965.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 84.639,30 pesetas, y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del seis por ciento por el primer millón de pesetas y el cuatro por ciento por lo que exceda de dicha cantidad del importe de adjudicación.

A la segunda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado